

morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PRESENTE.





La suscrita Diputada Mildred Concepción Ávila Vera, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de esta Honorable XVII Legislatura; con fundamento en los artículos 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a esta soberanía popular la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la UNESCO la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible... La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales. Para esta organización



morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

internacional resulta alarmante el índica de niñas, niños y adolescentes de todo el mundo que siquen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales<sup>1</sup>.

A partir del bloque de constitucionalidad en nuestro país, como estado signante de tratados internacionales de derechos humanos, hemos asumido obligaciones y deberes vinculantes en ámbito internacional sobre cuestiones relativas al respeto, la protección y garantía de los derechos humanos. Una de esas obligaciones consiste en adoptar medidas positivas que faciliten y ayuden a disfrutar del derecho a la educación, así como a la mayor cantidad posible de asignación de recursos disponibles.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de la niñez a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, el Estado deberá implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; así como adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Por otra parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su objetivo 4 "Educación de Calidad" diversas metas enfocadas a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para

<sup>1</sup> Disponible en: https://www.unesco.org/es/right-education?hub=70224



morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

todos y en concreto refiere que de aquí a 2030, se debe asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

En nuestro país, el derecho a la Educación se encuentra consagrado en el artículo 3º constitucional y establece específicamente corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Además, a nivel constitucional se prevé que se debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, por lo que se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

Ley General de Educación, mandata que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. Esta misma legislación general establece que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, deberán adoptar las medidas para que, con independencia de su nacionalidad o condición migratoria, las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que utilicen los servicios



morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

educativos públicos, ejerzan los derechos y gocen de los beneficios con los que cuentan los educandos nacionales, instrumentando estrategias para facilitar su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Bajo esos parámetros legales tanto nacionales como internacionales, Quintana Roo, ha tenido grandes avances para garantizar el acceso a una educación de calidad, sobre todo ante la armonización constitucional y la expedición de una Ley de Educación conforme al mandato de la Carta Magna. Esta Ley, prevé que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

En consonancia a ello, el artículo 105 de la Ley de Educación del Estado en su fracción XIV menciona que las autoridades educativas estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, deberán establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, la entrega gratuita de uniformes, útiles escolares y mochilas para estudiantes de educación básica, para tal fin, se ordenó en un artículo transitorio una ley que regulara esta fracción.

En ese sentido, en fecha día 16 de junio del 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto numero 241 por el que se expide la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Mochilas y Útiles Escolares a las Alumnas y los Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado de Quintana Roo.



morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

Esta Ley, regula el Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Mochilas y Útiles Escolares a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de educación básica en el Estado de Quintana Roo y condiciona su aplicación a la existencia de un Comité Operativo, el cual tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el presupuesto anual del Programa para su inclusión en la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente;
- II. Promover, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, esquemas de financiamiento y su viabilidad, que favorezcan la participación de los talleres y empresas quintanarroenses;
- III. Definir con base en criterios de economía, calidad y suficiencia, la elaboración de uniformes escolares;
- IV. Proponer mecanismos de participación social que aseguren el manejo adecuado de los recursos públicos aplicados al Programa;
- V. Determinar los procedimientos que se requieran para la optimización de la distribución, supervisión y entrega de los uniformes, mochilas y útiles escolares, y VI. Operar de manera física y electrónica un buzón para quejas, denuncias y sugerencias y darles trámite ante la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Sin embargo, la existencia de este órgano honorífico provoca la imposibilidad operacional para echar a andar el programa a que refiere la ley anterior, lo que deja en estado de vulnerabilidad a la comunidad estudiantil del nivel básico en escuelas públicas.



morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

Aunado a ello, la redacción establecida tanto en la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Mochilas y Útiles Escolares a las Alumnas y los Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Educación Básica en el Estado de Quintana Roo y la Ley de Educación del Estado, no configura una garantía efectiva para el acceso a la dotación gratuita de uniformes, mochilas y útiles escolares, por lo que, a través de la presente iniciativa se pretende:

Establecer tanto en la Ley de Educación del Estado, como en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado la obligación de las autoridades educativas estatales y municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, garantizar la entrega gratuita de uniformes, útiles escolares y mochilas para el alumnado de educación básica de las escuelas públicas, es decir, se eleve a rango de garantía para el acceso del derecho a la educación y no esté sujeta a obstáculos operativos ni presupuestales de los gobiernos.

Para ello, se prevé garantizar que a partir del ciclo escolar 2023-2024 y en ciclos subsecuentes, las autoridades del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar las políticas y los programas que resulten necesarios para dar cumplimiento a la dotación de entrega gratuita de uniformes, útiles escolares y mochilas para el alumnado de educación básica de las escuelas públicas.

Lo anterior, con el firme propósito de que nuestro Estado, esté a la altura del respeto y garantía de los derechos humanos, sobre todo, ante la obligación de priorizar el interés superior de la niñez y la adolescencia y lograr la permanencia y acceso a una educación de calidad.



morena La esperanza de México

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta XVII Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Primero: Se reforma la fracción XIV del artículo 105 y se deroga el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, publicada en fecha 27 de abril de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 105....

I. a XIII. ...

XIV. Garantizar, a través de políticas y programas, la entrega gratuita de uniformes, útiles escolares y mochilas para el alumnado de educación básica de escuelas públicas;

XV. a XVII. ...

...





"2023. Año de la Paz y Seguridad"

-				
Tra	ns	ito	rı	OS

Primero. a Décimo. ...

Décimo Primero. SE DEROGA.

Segundo: Se reforma la fracción XXI del artículo 46; y se adiciona la fracción XXI al artículo 46; ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 46. ...

I. a XX. ...

XXI. Garantizarán, a través de políticas y programas, la entrega gratuita de uniformes, útiles escolares y mochilas para el alumnado de educación básica de escuelas públicas, y

XXI. Las demás que señalen la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

8





"2023. Año de la Paz y Seguridad"

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se abroga la Ley para la dotación gratuita de uniformes, mochilas y útiles escolares a las alumnas y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica en el Estado de Quintana Roo, publicada el día 16 de junio del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. A partir del período escolar 2023-2024, las autoridades del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá implementar las políticas y los programas que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





"2023. Año de la Paz y Seguridad"

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO

